

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de Agosto de 2018 siendo las 10.00 horas, se reúnen en el Salón Patagonia de esta ciudad por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Subsecretario de Asuntos Institucionales Sr Gabriel Belloso, la Directora de Personal Sra Vanessa Rousiot y la Coordinadora General del Departamento de Salud en la Escuela, Ana Lía Soriano y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro –UnTER, representado por la Secretaria General Prof. Patricia Cetera, la Secretaria de Salud en la Escuela, Claudia Asencio, la Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura Prof. María Inés Hernández, con asesoría legal de Matias Lafuente. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, plantea que responderá a las problemáticas planteadas por la UnTER en relación a los siguientes temas:

1- Artículo 6. Resolución 233/98. Inconsistencias y Casos de altas con tareas reducidas. La gremial plantea que se observe la inconsistencia entre los dictámenes de Junta Médica y las disposiciones emitidas por las distintas Coordinaciones Escolares en idénticos casos; definiendo desde el área salud Laboral ministerial definiciones que perjudican condiciones laborales y ponen en riesgo de salud de los/ las compañeros/as afectados/as: García; Méndez, Delforno, Janza, Carrillo, Martiarena.

La gremial expresa su rechazo a la Nota N° 356/18 Emitidas desde D.G.E., requerimos que se rectifique la misma. Ratificamos que ninguna directiva impartida desde el ámbito ministerial puede modificar condiciones laborales, aun mas en desmedro de la salud de los/as docentes. Requerimos se respete en todos sus términos la resolución 233/98 acuerdo paritario homologado, asimismo el lo establecido en el art N° 6 y estatuto docente 391.- ARTICULO 6°.-“Cuando por las causales del Artículo 2°, “enfermedad de largo tratamiento”, una Junta Médica considere que la capacidad laborativa del docente se encuentra restringida, podrá otorgarle cambio de tareas, las que deberá cumplir de acuerdo con la reglamentación respectiva. Esta franquicia se otorgará solamente en caso de disminución de aptitudes por causas que no le son imputables y únicamente después de los diez (10) años de servicio docente, de los cuales cinco (5) correspondan a servicios prestados en la provincia y hasta alcanzar las condiciones para la jubilación ordinaria. En los casos en que el docente no cuente con la antigüedad requerida el C.P.E. podrá otorgar cambio de tareas en forma excepcional si la Junta Médica así lo aconseja...”

El Ministerio presenta procedimiento a aplicar. Un nuevo circuito de procedimiento de tratamiento de licencias Art 6 de la Resolución 233/98. En aquellos casos en los que el Dictamen de la Junta Médica determine que el/la docente se encuentra: “Apto para tareas docentes con restricciones...”, el Área de Salud analizara el puesto laboral para el que fue designado/a con la restricción emitida por la Junta Médica. El Área de Salud laboral emitirá una Disposición. La supervisión emitirá una disposición indicando lo informado en la Disposición que recepcionó del Área de Salud Laboral a través de la Dirección de Personal (U.G.) y/o de la misma área. Cabe recordar que toda readecuación de tareas deberá ser dispuesta por supervisión, con previa resolución de la Vocalía del CPE, como lo expresa la Resolución 233/98.

La gremial considera que, la solución más acorde es la creación de una Junta Médica Docente, tal como solicitó UnTER, en reuniones previas con el Ministerio, debido a la especificidad de la tarea docente.

El Ministerio responde respecto al caso presentado de la docente Delforno, que se cumplieron con las actuaciones correspondientes y en la actualidad se encuentra desempeñando sus tareas.

La gremial plantea que se han recibido inquietudes por parte de los equipos directivos y supervisiones, consultas respecto a las instrucciones recibidas desde este Área.

Se requiere que el Ministerio de Educación notifique a la UnTER, de cada uno de los instructivos elevados desde el Departamento de Salud Ministerial a las Unidades de Gestión y/o Escuelas a fin . Requerimos que todas las notas / circulares que atañen al ámbito de Salud se remitan con copia a UnTER.

El Ministerio comunicará el nuevo circuito respecto de procedimiento tratamiento de licencias por Art 6 de la Resolución 233/98.

Respecto de los casos García y Méndez serán evaluados por el Área de Salud Laboral e informado a la gremial.

Sobre la situación de Carrillo se elevó respuesta a la Supervisión; de la Sra Lemunao, la Unidad de Gestión de Río Colorado informa que una vez presentado el preocupacional, por la docente, se le abonaron los días trabajados con anterioridad. Sobre los otros casos presentados se responderá a la gremial.

Siendo las 14hs, se resuelve pasar la reunión a cuarto intermedio hasta el jueves 9 de agosto a las 8.30 hs.

Se retoma la reunión con la presencia de los y las participantes mencionados al inicio y se continúa el tratamiento de los puntos, a saber:

La Gremial plantea sobre situación de casos de Tuberculosis, detectados en personas privadas de su libertad en la U12, se solicita se realice la certificación correspondiente, se realice la profilaxis necesaria y se extremen las medidas preventivas.

El Ministerio responde que ya se realizó la verificación, que se trató de un solo interno que fue trasladado y se realizan las acciones en el pabellón acorde a lo que determina Salud Pública. Siempre se aplica protocolo de actuación que el Ministerio de Salud determina.

2- Preocupacionales.

- a. Tiempos de Reingreso al Sistema. La gremial reitera la solicitud de que se instruya a las Unidades de Gestión que no corresponde requerir la realización de los exámenes preocupacionales a aquellos docentes que posean legajo en el sistema previo a la sanción de la Resolución 1930/15.-
- b. Tiempos del No apto provisorio. Se rechaza el plazo de seis meses propuesto por el Ministerio para poder solicitar nuevo examen preocupacional. Se insiste en que deberá estar al plazo de cada patología.-
- c. La gremial propone una Mesa de seguimiento trimestral para análisis casuístico- Preexistencias, no apto, no apto provisorio, reingresos. En resguardo del derecho al acceso al trabajo y evitar las dilaciones en el tiempo que lo avasallan.

La gremial solicita que el Ministerio comunique por escrito, las respuestas dadas a las y los compañeras/os para agilizar la comunicación y evitar reiterar las presentaciones.

El Ministerio manifiesta que las consultas realizadas de manera personal son respondidas al peticionante. Elevara las respuestas a la gremial de los casos consultados en las reuniones. En esta reunion se dieron respuesta a varias situaciones planteadas. Por lo expuesto considera innecesario mantener reuniones trimestrales y si ,mantener un contacto por algun caso puntual, si fuera necesario.

UnTER también manifiesta que es importante poder seguir el funcionamiento de las Juntas médicas y los turnos, atento que Bariloche actualmente reclama demoras en el otorgamiento de turnos.

El Ministerio responde respecto al tema turnos para Exámenes Preocupacionales que cada Junta esta brindando los turnos acordados (cinco diarios por cada Junta) .Si el/la aspirante no asiste al turno, puede tramitar uno nuevo, el que sera otorgado de acuerdo a las posibilidades de las Juntas Medicas . Se deja expresado que podran ser atendidas aquellas situaciones debidamente fundamentadas.

3. La Gremial requiere que se cumpla con el pedido acordado mediante Acta de Políticas Educativas de Salud Escolar de fecha 04 mayo de 2018, solicitamos al Ministerio de respuesta al punto h) del acta de Referencia, a saber: “Sistema de Riesgos del Trabajo: (...) Exigimos que la ART cumpla irrestrictamente con los deberes que marca la LRT: relevamiento de riesgos; inspecciones de los lugares de trabajo; planes de contingencia; exámenes periódicos y de egreso; capacitación preventiva. (...)Cita Acta 04/05/2018.

4- La gremial ratifica su rechazo al programa 0800 ComunicaRNos. Exige el cese inmediato de cualquier descuento de haberes que pudiera efectuar la patronal con fundamento en la falta de cumplimiento de la resolución N° 3305/17. Ello en virtud de que, tal como se viene denunciando desde UnTER, existen casos de imposibilidad de comunicarse con el 0800 por problemas de conectividad o imposibilidad de salud del/a docente para efectuar la comunicación en tiempo oportuno.

El Ministerio manifiesta que no ha tenido reclamo por falta de conectividad en tiempo oportuno.

5- La gremial planteó específicamente en el Acta de fecha 29 de mayo de 2018 que se respete el Art 11 Res. 233/98 - embarazo alto riesgo- , permitiendo que la docente sea encuadrada en dicha franquicia desde el inicio mismo de la licencia - el 0800- ComunicaRNos no lo permite. En el mismo sentido se actúa con los Artículos 4; 5 de la misma Resolución, tema que ha sido ampliamente rechazado por nuestro sindicato, en todos los ámbitos correspondientes,

El Ministerio informa que existe imposibilidad de cambiar el circuito administrativo que hoy se utiliza. Esto no es caprichoso, sino que responde a la situación particular que amerita cada caso de embarazo de alto riesgo. La docente estara encuadrada en este articulo cuando la junta médica evalúe y emita dictamen.

6- La gremial, solicita un cronograma de capacitaciones en salud en todos los establecimientos educativos.

El Ministerio de Educación expresa que se estan brindando capacitaciones en hábitos saludables. Se trabaja en conjunto con el Ministerio de Salud.

Asi tambien se encuentra en implementacion la Campaña RCP en las escuelas dirigidas a estudiantes secundarios y de adultos de los dos ultimos años y al profesor/a de esos cursos que se encuentren al momento de la realizacion de dicha jornada. Se dio inicio en Viedma y Cinco Saltos.

Se entrega al momento del examen preocupacional cartilla informativa sobre prevencion del uso de la voz y en la pagina del ministerio tambien hay informacion.

UnTER insiste en el requerimiento de capacitaciones de uso de la voz.

7- La gremial solicita se permita la ampliación Plazos de licencia en razón de distancia en aquellos casos en que

no existan profesionales de salud en la zona de residencia de los docentes y ellos deban viajar. Se solicitó que la inasistencia sea considerada como Art. 1 Res. 233/98, aun en los casos en que el certificado no prescriba reposo laboral. El Ministerio se comprometió en esa oportunidad, mediante Acta de fecha 29/05/2018, a responder al planteo en la próxima reunión.

El Ministerio responde que se han realizado reuniones con el Ministerio de Salud respecto de la falta de médicos, es de conocimiento público la búsqueda de profesionales por parte del Ministerio de Salud. Corresponde para todo certificado médico el encuadre en la normativa Resolución 1792/06.

8-La gremial solicita precisiones respecto de las reuniones que se hayan mantenido con la ART Horizonte, en relación a los rechazos automáticos de la ART por patologías de la voz, tal como fueron presentados oportunamente.-Compromiso respuesta en Acta de fecha 29/05/2018.-

El Ministerio solicita a la gremial caso testigo para analizar en una reunión con asesores legales

9-Certificados médicos/as Psicólogos/as. Mediante Acta del 4/05/2018 la UnTER solicita precisiones sobre la pertinencia y aceptación de los certificados expedidos por Psicólogos/as, tal como ya fuera aceptado en el caso de los Odontólogos/as.-

El Ministerio expresa que todavía está a la espera del fallo que debe emitir la Justicia respecto de la presentación realizada por el Colegio de Psicólogos.

10 -Cumplimiento Res. 4077/14 Régimen marco IFDC- Art. 7. -Exámenes médicos- El ministerio se comprometió mediante Acta de Comisión de fecha 4 /05/ 2018 a:“Cumplimiento Res. 4077/14. El Ministerio responde que acuerda con que este requisito debe cumplirse y es responsabilidad de todos.- El Ministerio se compromete a estudiar esta norma.La gremial solicita precisiones sobre los pasos a seguir para implementarla.(...)”.Cita Acta 04/05/2018.

El Ministerio responde que ya fue tratado en reunión de PE Nivel Superior y que se enviará a la gremial las actas correspondientes.

11-Se reitera el pedido de reglamentación de Ley 5244. Tal el compromiso asumido mediante Acta de fecha 04/05/2018, la gremial solicita posicionamiento ministerial sobre la Reglamentación de Ley 5244 -Licencias para personal del Estado con familiares a cargo con Discapacidad-. “(...)Existiendo discrepancias en los distintos Consejos escolares respecto de su implementaciones, se peticiona su inmediata reglamentación e instrucción a cada Unidad de Gestión. El Ministerio responde que este tema está en estudio y la próxima semana se abordará en profundidad.(...)”- Cita Acta 04/05/2018.

El Ministerio responde que los pedidos de licencia presentados se están tratando individualmente, solicitando en todos los casos lo requerido en el art 11 de la Ley .

12- La Gremial requiere precisiones respecto de la Derogación del Decreto 652/12.

El Ministerio responde que sigue su proceso de derogación que estará concluido antes que finalice la etapa de difusión. Requiere que la instancia de difusión mantenga el espíritu con el que fue elaborada la norma

Siendo las 15 hs. se da por terminada la reunión y se firman dos ejemplares del mismo tenor.